ORDENANZA Nº 1997/07

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:MODIFIQUESE el Art. 1° inc. a de la Ordenanza vigente Nº 1713/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.-: FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio Público de Automotores de Alquiler tipo Remis en la localidad de Capilla del Monte a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

a) **SERVICIO ORDINARIO: dentro de un radio de 1 km.- VALOR MAXIMO: $ 3,00.- el viaje.-**

b) **SERVICIO INTERMEDIO; mayor a 1 Km.y hasta 5 Km- VALOR MAXIMO:**
Dentro del radio urbano: $1,50
Fuera del radio urbano: $1,20
$ 1,20 por Km. (ruta);
$ 1,50 por Km. (asfalto);
$ 1,80 por Km. (ripio)

Art. 2°.-.COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 27 días del mes de Junio de 2007.-

Firmado: CAROLINA ANFOLISI ROSANNA OLMOS
SEC.INT. C.D. PTA. C.D.

DECRETO Nº 067/07-PROMULGASE la Ordenanza Nº 1997/07, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2007.-

Capilla del Monte, 29 de junio de 2007.-

FIRMADO: MARCELO RODRIGUEZ C. GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC. GENERAL INTENDENTE MPAL